

MANEJO DE LAS ACTAS DE EXAMEN DE LOS CURSOS DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Señor Profesor:

Los cursos del nuevo Plan de Estudios que están finalizando se rigen por el nuevo Reglamento de Estudios (D.U. N° 005122 de 2007), que contiene diferencias importantes con respecto al reglamento anterior.

Evaluación

1. El rendimiento académico de los estudiantes será expresado en la escala de notas de 1 a 7, aproximada a la décima de punto, siendo la nota mínima de aprobación 4,0.
2. En cada asignatura habrá una Nota de Control y notas separadas para las actividades complementarias (ejercicios, laboratorios, tareas, etc). Podrá haber cursos sin Nota de Control, cuando la naturaleza del curso así lo aconseje.
3. Para la aprobación del curso, la Nota de Control deberá ser igual o superior a 4,0, al igual que las notas de cada una de las actividades complementarias.
4. Los estudiantes que no cumplan todas las condiciones de aprobación quedarán reprobados y su calificación final se expresará con una (R), salvo en los casos especiales.
5. El Acta de Examen deberá enviarse hasta 4 días después de la fecha de examen.
6. La Nota de Control de la asignatura se calculará, en el caso de un número de controles mayor o igual a 3, como el promedio ponderado del examen (40%) y del promedio de los controles (60%). Para número de controles menor o igual a 2, como el promedio ponderado del examen (50%) y del promedio de los controles (50%).
7. Respecto de la Eximición:
 - a. Un alumno que obtenga nota promedio de controles mayor o igual a 5,5 queda automáticamente eximido del examen, pero tendrá la opción de rendirlo voluntariamente.
 - b. El profesor podrá fijar una nota de eximición menor que 5,5, pero nunca menor que 5,0.
 - c. Los alumnos eximidos recibirán como nota de examen el promedio de las notas de controles.
 - d. Si un alumno eximido decide rendir el examen, la nota obtenida se considerará sólo si ésta es superior al promedio de las notas de controles, de no ser así se mantendrá el promedio de las notas de controles como nota de examen.
8. El examen **no** reemplaza la peor nota de las notas de controles.

Examen

1. Los exámenes comprenderán **toda la materia tratada en el semestre** y serán obligatorios, salvo por la eximición considerada en el Artículo 38 o la postergación indicada en el Artículo 46 del [Reglamento de Estudios](#).
2. En el caso de cursos con varias secciones, el examen deberá ser evaluado por una comisión constituida por el conjunto de los profesores.
3. Los alumnos que luego de rendir su examen y que obtengan una nota de control bajo 4.0, pero no inferior a 3.7, tiene la opción de un examen adicional, y con esto definir si se mantiene la nota reprobatoria o se le asigna la nota de control 4.0

Notas I

1. Si un alumno no ha obtenido notas aprobatorias en una o más de las actividades complementarias, el profesor podrá autorizarlo a realizar un trabajo adicional y lo calificará en ese caso, transitoriamente, con nota (I). El profesor deberá reemplazar esta nota por una nota definitiva a más tardar **cinco semanas después del término del período de exámenes**. Lo anterior sólo procederá si el alumno no se encuentra reprobado por alguna otra causal.

Sobre notas NB

1. Notas NB: Para evitar retrasos del Acta de Examen, el profesor está autorizado en forma excepcional a entregar el Acta de Examen con algunos alumnos (sólo una pequeña fracción) con Nota Final en Blanco (NB).

Situaciones especiales

1. En caso de inasistencia justificada a un control, el estudiante deberá presentar los antecedentes en la Oficina de Bienestar Estudiantil con un plazo de 5 días. De ser aprobada su solicitud, la nota del examen reemplazará la nota de la inasistencia.
2. En caso de inasistencia justificada al examen, el estudiante deberá presentar los antecedentes a la Escuela. De aceptarse la solicitud, el examen se rendirá en fecha especial fijada por la Escuela.
3. Si todas las notas del alumno son al menos 5.5, puede solicitar un examen oral adicional para subir nota.

Aspectos generales

1. Después del envío del acta, el profesor podrá modificar las notas en blanco (NB) e Incompletas (I) a través de U-Cursos, hasta una fecha límite estipulada por la Escuela.



fcfm

Escuela de Ingeniería y Ciencias
Secretaría de Estudios
Area Docencia

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

- Pasado el plazo, la Escuela colocará Nota Final R a los alumnos que todavía tengan nota NB o I.
2. En caso de encontrar errores en el Acta, el profesor tendrá un plazo distinto a los anteriores para realizar las correcciones necesarias al Acta de examen y reenviar nuevamente esta. Pasada esta fecha, de detectarse un error, el profesor deberá solicitar fundamentado al Jefe Docente de su Departamento el cambio de nota que corresponda.

Santiago, junio 2009